



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 - 2012

La Molina, 23 ABR. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Abril del 2012, el Memorándum N° 491-2012-MDLM-GM (09.04.12) de la Gerencia Municipal, Informe N° 123-2012-MDLM-GAF (02.04.12) de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Acta N° 003-2012 (27.03.12) del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, sobre aceptación de la donación de dos linternas de parte del señor Santiago Guerra Rivas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

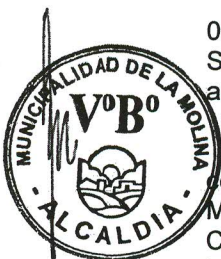
Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 217-2012-MDLM-GAF/SGL (26.03.12), señala que ha procedido a revisar la documentación necesaria para tramitar la donación presentada por el señor Santiago Guerra Rivas a favor del personal de la Municipalidad que resguarda la seguridad del distrito en los casos de invasión de terrenos, consistente en dos (02) Linternas Tipo faro Pirata, de marca Compact inalámbricas y recargables en pared o auto, con una potencia de 2,000,000 Candle, valorizadas según Boleta de Venta de la Tienda RadioShack (15.03.12) en S/.59.90 Nuevos Soles cada una, haciendo un total de S./119.80 N.S (Ciento Diecinueve con 80/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo establecido en la "Directiva para el Control de Donaciones recibidas por la Municipalidad de La Molina", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 534-2004;

Que, mediante Acta N° 003-2012 de fecha 27 de Marzo del 2012 del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, recomienda el Alta de la donación señaladas en el anterior considerando, por la causal de donación, tipificada en el artículo 19° del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 127-2008;

Que, mediante Informe N° 123-2012-MDLM-GAF de fecha 02.Abr.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Acta N° 003-2012 (27.03.12), del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina y sus antecedentes, precisando que las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de La Molina son aprobadas mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorando N° 491-2012-MDLM-GM de fecha 09.Abr.2012, la Gerencia Municipal remite los documentos de vistos y sus antecedentes a la Secretaria General, indicando efectuar las acciones correspondientes, relacionada al trámite de aceptación de las mencionadas donaciones;

Que, analizados los informes de las áreas técnicas competentes así como la opinión del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponde la aceptación de las donaciones de los bienes detallados en las Actas del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

053

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de dos (02) Linternas Tipo Faro Pirata, de marca Compact, inalámbricas y recargables en pared o auto, con una potencia de 2,000,000 Candle, valorizadas en S/.119.80 N.S (Ciento Diecinueve con 80/100 Nuevos Soles), ofrecida por el señor Santiago Guerra Rivas, a favor del personal de la Municipalidad de La Molina, que resguarda la seguridad del distrito en los casos de invasión de terrenos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE